



CLASE DE APROVECHAMIENTO

Motivo del aprovechamiento: ORDINARIO
Clase de corta: PLAN ANUAL
En monte nº 22 1ª Clara
En el Término Municipal de: Pertenciente a: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Santa Cruz del Valle

CONDICIONES PARTICULARES

Lote AV-MAD-0534-2012 (1/1) Localización: Cuartel: C y D Tramo: Mejora Rodal: 8, 9, 10, 37,38,39 43 (C)
Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados en tocon y altura normal con pintura azul 17 y 40 (D)

Especie: Forma de enajenación: con corteza

Pinus pinaster cerrado	Pinus pinaster resinado	TOTAL P. pinaster
		3.130
		1.108,00 (m3 con corteza)
		864,24 (m3 sin corteza)
		12,00 (*) con corteza

Nº de pies (Total)
VOLÚMENES (totales)
que equivalen a:
VALOR POR m3 (*)
VALOR TASACIÓN BASE: 13.296,00 €
VALOR ÍNDICE: 16.620,00 €

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: a riesgo y ventura
FORMA DE ENTREGA: en pie
TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%): 22

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo periodos no hábiles
ÉPOCA DE CORTA: Del 1 de septiembre al 31 de mayo

VÍAS DE SACA A UTILIZAR: Las propias del monte

OTRAS CONDICIONES:

- > Debido a la incidencia de plagas forestales en la comarca y con objeto de evitar su propagación, la madera apeada no podrá permanecer apilada y sin descortezar en el monte por plazo superior a un mes.
- > Se encuentran señalados a mayores, 430 pies menores que pudiendo ser objeto de aprovechamiento, deberan ser al menos apeados durante la corta.
- > Por ser Área Crítica de Águila Imperial Ibérica, si antes de o durante el plazo de ejecución del aprovechamiento se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido por una pareja reproductora de Águila Imperial Ibérica, a una distancia inferior a 500 metros de la zona objeto del aprovechamiento o de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar, dado que la zona se encuentra dentro del Área Crítica de Águila Imperial Ibérica (AV-13), y en aplicación del Decreto 114/2003, la época de disfrute quedará limitada al periodo entre el 16 de septiembre y el 31 de enero

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):

15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):

	sí/no	€
Apeo:	no	
Desrame:	no	
Tronzado:	no	
Pela:	no	
Desembosque:	no	
Apilado:	no	
Dstrucción de despojos:	sí	4.155,00
Gastos de Operaciones Facultativas:	sí	4.695,00
Subtotal:		8.850,00 €

(***) Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp.maderas
(Señalamiento+Contada en blanco)
Total: 8.850,00 €

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de esta Sección y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos

(***) El adjudicatario podrá solicitar que dicho trabajo lo realice este Servicio, a su costa en cuyo caso deberá abonar los gastos correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

Todos los datos anteriores se harán costar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO que procedan.

Conforme
El Jefe de la Unidad
de Ordenación y Mejora

Ávila, 30 de diciembre de 2011

El Ingeniero de la Sección
Territorial de Ordenación y Mejora II

Fdo.: Sabas Yagüe Bosch

Fdo.: Oscar Redondo Rodríguez



CLASE DE APROVECHAMIENTO

Motivo del aprovechamiento: ORDINARIO
Clase de corta: PLAN ANUAL
En monte nº 22 1ª Clara
En el Término Municipal de: Pertenciente a: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Santa Cruz del Valle

CONDICIONES PARTICULARES

Lote AV-MAD-0535-2012 (1/1) Localización: Cuartel: A Tramo: Mejora Rodal: 1 y 2
Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados en tocon y altura normal con pintura verde

Especie:

Pinus pinaster cerrado	Pinus pinaster resinado	TOTAL P. pinaster
		2.075
		1.213,25 (m3 con corteza)
		946,34 (m3 sin corteza)
		15,00 (*) con corteza

 Forma de enajenación: con corteza

Nº de pies (Total)
VOLÚMENES (totales)
que equivalen a:
VALOR POR m3 (*)
VALOR TASACIÓN BASE: 18.198,75 €
VALOR ÍNDICE: 22.748,44 €

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: a riesgo y ventura
FORMA DE ENTREGA: en pie
TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%): 22

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo periodos no hábiles
ÉPOCA DE CORTA: Del 1 de septiembre al 31 de mayo

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las propias del monte

OTRAS CONDICIONES: Por ser Área Crítica de Águila Imperial Ibérica, si antes de o durante el plazo de ejecución del aprovechamiento se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido por una pareja reproductora de Águila Imperial Ibérica, a una distancia inferior a 500 metros de la zona objeto del aprovechamiento o de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar, dado que la zona se encuentra dentro del Área Crítica de Águila Imperial Ibérica (AV-10), y en aplicación del Decreto 114/2003, la época de disfrute quedará limitada al periodo entre el 16 de septiembre y el 31 de enero.
> Se encuentran señalados a mayores, 1.266 pies menores que pudiendo ser objeto de aprovechamiento, deberan ser al menos apeados durante la corta.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):
15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):

	sí/no	€
Apeo:	no	
Desrame:	no	
Tronzado:	no	
Pela:	no	
Desembosque:	no	
Apilado:	no	
Dstrucción de despojos:	si	4.549,69
Gastos de Operaciones Facultativas:	si	3.112,50
Subtotal:		7.662,19 €

(**) Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp. maderas
(Señalamiento+Contada en blanco)

Total: 7.662,19 €

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de esta Sección y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos

(**) El adjudicatario podrá solicitar que dicho trabajo lo realice este Servicio, a su costa en cuyo caso deberá abonar los gastos correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

Todos los datos anteriores se harán costar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO que procedan.

Conforme
El Jefe de la Unidad
de Ordenación y Mejora

Ávila, 30 de diciembre de 2011

El Ingeniero de la Sección
Territorial de Ordenación y Mejora II

Fdo.: Sabas Yague Bosch

Fdo.: Oscar Redondo Rodríguez



CLASE DE APROVECHAMIENTO

Motivo del aprovechamiento: ORDINARIO
Clase de corta: PLAN ANUAL
En monte nº 22 1ª Clara
En el Término Municipal de: Pertenciente a: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Santa Cruz del Valle

CONDICIONES PARTICULARES

Lote AV-MAD-0536-2012 (1/1) Localización: Cuartel: B Tramo: Mejora Rodal: 7 y 33
Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados en tocon y altura normal con pintura azul

Especie:

Pinus pinaster cerrado	Pinus pinaster resinado	TOTAL P. pinaster
		3.116
		1.694,09 (m3 con corteza)
		1.321,39 (m3 sin corteza)
		15,00 (*) con corteza

 Forma de enajenación: con corteza

Nº de pies (Total)
VOLÚMENES (totales)
que equivalen a:
VALOR POR m3 (*)
VALOR TASACIÓN BASE:
VALOR ÍNDICE:

25.411,35-€
31.764,19-€

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: a riesgo y ventura
FORMA DE ENTREGA: en pie
TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%): 22

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo periodos no hábiles
ÉPOCA DE CORTA: Del 1 de septiembre al 31 de mayo

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Las propias del monte

OTRAS CONDICIONES:

- > Por ser Área Crítica de Águila Imperial Ibérica, si antes de o durante el plazo de ejecución del aprovechamiento se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido por una pareja reproductora de Águila Imperial Ibérica, a una distancia inferior a 500 metros de la zona objeto del aprovechamiento o de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar, dado que la zona se encuentra dentro del Área Crítica de Águila Imperial Ibérica (AV-13), y en aplicación del Decreto 114/2003, la época de disfrute quedará limitada al periodo entre el 16 de septiembre y el 31 de enero.
- > Se encuentran señalados a mayores, 1.150 pies menores que pudiendo ser objeto de aprovechamiento, deberan ser al menos apeados durante la corta.
- > Debido a la incidencia de plagas forestales en la comarca y con objeto de evitar su propagación, la madera apeada no podrá permanecer apeada y sin descortezar en el monte por plazo superior a un mes.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):

15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):

	si/no	€
Apeo:	no	
Desrame:	no	
Tronzado:	no	
Pela:	no	
Desembosque:	no	
Apilado:	no	
Destrucción de despojos:	si	6.352,84 (*** Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp.maderas)
Gastos de Operaciones Facultativas:	si	4.674,00 (Señalamiento+Contada en blanco)
Subtotal:		11.026,84 €

Total: 11.026,84 €

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de esta Sección y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos

(***) El adjudicatario podrá solicitar que dicho trabajo lo realice este Servicio, a su costa en cuyo caso deberá abonar los gastos correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

Todos los datos anteriores se harán costar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO que procedan.

Conforme
El Jefe de la Unidad
de Ordenación y Mejora

Ávila, 30 de diciembre de 2011

El Ingeniero de la Sección
Territorial de Ordenación y Mejora II

Fdo.: Sabas Yague Bosch

Fdo.: Oscar Redondo Rodríguez



CLASE DE APROVECHAMIENTO

Motivo del aprovechamiento: ORDINARIO
Clase de corta: PLAN ANUAL
En monte nº 22 A.S.U
En el Término Municipal de: Pertenciente a: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Santa Cruz del Valle

CONDICIONES PARTICULARES

Lote AV-MAD-0537-2012 (1/1) Localización: Cuartel: A Tramo: Regeneración Rodal: 6
Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados en tocon y altura normal con pintura azul

Especie:

Pinus pinaster cerrado	Pinus pinaster resinado	TOTAL P. pinaster
		1.012
		1.053,17 (m3 con corteza)
		821,47 (m3 sin corteza)
		30,00 (*) con corteza

 Forma de enajenación: con corteza

Nº de pies (Total)
VOLÚMENES (totales)
que equivalen a:
VALOR POR m3 (*)
VALOR TASACIÓN BASE: 31.595,10 €
VALOR ÍNDICE: 39.493,88 €

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: a riesgo y ventura
FORMA DE ENTREGA: en pie
TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%): 22

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo periodos no hábiles

ÉPOCA DE CORTA: Del 1 de septiembre al 15 de abril

VÍAS DE SACA A UTILIZAR: Las propias del monte

OTRAS CONDICIONES:

Por ser Área Crítica de Águila Imperial Ibérica, si antes de o durante el plazo de ejecución del aprovechamiento se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido por una pareja reproductora de Águila Imperial Ibérica, a una distancia inferior a 500 metros de la zona objeto del aprovechamiento o de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar, dado que la zona se encuentra dentro del Área Crítica de Águila Imperial Ibérica (AV-13), y en aplicación del Decreto 114/2003, la época de disfrute quedará limitada al periodo entre el 16 de septiembre y el 31 de enero.
> Se encuentran señalados a mayores, 36 pies menores que pudiendo ser objeto de aprovechamiento, deberán ser al menos apeados durante la corta.
> Debido a la incidencia de plagas forestales en la comarca y con objeto de evitar su propagación, la madera apeada no podrá permanecer apeada y sin descortezar en el monte por plazo superior a un mes.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):

15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):

	sí/no	€
Apeo:	no	
Desrame:	no	
Tronzado:	no	
Pela:	no	
Desembosque:	no	
Apilado:	no	
Dstrucción de despojos:	sí	3.949,39
Gastos de Operaciones Facultativas:	sí	1.518,00
Subtotal:		5.467,39 €

(****) Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp.maderas (Señalamiento+Contada en blanco)

Total: 5.467,39 €


CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

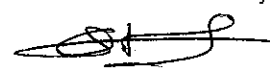
Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de esta Sección y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos

(***) El adjudicatario podrá solicitar que dicho trabajo lo realice este Servicio, a su costa en cuyo caso deberá abonar los gastos correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

Todos los datos anteriores se harán costar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO que procedan.

Conforme
El Jefe de la Unidad
de Ordenación y Mejora

Fdo.: Sabas Yagüe Bosch

Ávila, 30 de diciembre de 2011
El Ingeniero de la Sección
Territorial de Ordenación y Mejora II

Fdo.: Oscar Redondo Rodríguez



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial.
Servicio Territorial de Medio Ambiente

**APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES
A CARGO DE ESTE SERVICIO TERRITORIAL
AÑO 2012
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS
Sección Territorial de Ordenación y Mejora II**

CLASE DE APROVECHAMIENTO

Motivo del aprovechamiento:

Clase de corta:

En monte nº 22

En el Término Municipal de:

ORDINARIO

PLAN ANUAL

A.S.U

Perteneiente a: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Santa Cruz del Valle

CONDICIONES PARTICULARES

Lote AV-MAD-0538-2012 (1/1)

Localización:

Cuartel: B

Tramo: Regeneración

Rodal: 22

Objeto del aprovechamiento:

Los pies señalados en tocon y altura normal con pintura verde

Especie:

<i>Pinus pinaster</i> cerrado	<i>Pinus pinaster</i> resinado	TOTAL <i>P. pinaster</i>
		890
		1.528,68 (m3 con corteza)
		1.192,37 (m3 sin corteza)
		35,00 (*) con corteza

Forma de enajenación:
con corteza

Nº de pies (Total)

VOLÚMENES (totales)

que equivalen a:

VALOR POR m3 (*)

VALOR TASACIÓN BASE:

VALOR ÍNDICE:

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:

FORMA DE ENTREGA:

TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%): 22

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo periodos no hábiles

ÉPOCA DE CORTA:

Del 1 de septiembre al 15 de abril

VÍAS DE SACA A UTILIZAR:

Las propias del monte

OTRAS CONDICIONES:

> Por ser Área Crítica de Águila Imperial Ibérica, si antes de o durante el plazo de ejecución del aprovechamiento se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido por una pareja reproductora de Águila Imperial Ibérica, a una distancia inferior a 500 metros de la zona objeto del aprovechamiento o de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar, dado que la zona se encuentra dentro del Área Crítica de Águila Imperial Ibérica (AV-13), y en aplicación del Decreto 114/2003, la época de disfrute quedará limitada al período entre el 16 de septiembre y el 31 de enero.

> Debido a la incidencia de plagas forestales en la comarca y con objeto de evitar su propagación, la madera apeada no podrá permanecer apeada y sin descortezar en el monte por plazo superior a un mes.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):

15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):

	sí/no	€	
Apeo:	no		
Desrame:	no		
Tronzado:	no		
Pela:	no		
Desembosque:	no		
Apilado:	no		
Dstrucción de despojos:	sí	5.732,55	(***) Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp. maderas
Gastos de Operaciones Facultativas:	sí	1.780,00	(Señalamiento+Revisión de cubicación)
Subtotal:		7.512,55 €	Total: 7.512,55 €

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de esta Sección y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos

(***) El adjudicatario podrá solicitar que dicho trabajo lo realice este Servicio, a su costa en cuyo caso deberá abonar los gastos correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

Todos los datos anteriores se harán costar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO que procedan.

Conforme
El Jefe de la Unidad
de Ordenación y Mejora

Fdo.: Sabas Yagüe Bosch

Ávila, 30 de diciembre de 2011

El Ingeniero de la Sección
Territorial de Ordenación y Mejora II

Fdo.: Oscar Redondo Rodríguez



**ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
DE APROVECHAMIENTOS ANUALES**

- El adjudicatario deberá solicitar la prórroga al plazo total de ejecución solamente después de haber obtenido la licencia, y **al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente**. Dicha solicitud se remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia donde se ubique el aprovechamiento, indicando las causas del incumplimiento del plazo de ejecución inicial, la duración de la prórroga solicitada, y el aprovechamiento ejecutado hasta el momento de solicitud de la prórroga.
- Cuando se prevea que los trabajos de aprovechamiento no habrán concluido en el plazo de ejecución, y a falta de un mes para la finalización de dicho plazo el adjudicatario no haya solicitado prórroga, el Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá iniciar de oficio la tramitación de la misma con la correspondiente imposición de penalidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 100.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se considere más adecuado esperar a la finalización del plazo de ejecución para proceder a la resolución del contrato por demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P.), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En el caso de que se tramite la concesión de la prórroga, ésta se concederá por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución y no excederá en ningún caso de 3 meses, con una penalización diaria igual a un 1 % del precio de adjudicación.

- Cuando el adjudicatario haya solicitado la prórroga antes de un mes de finalización del plazo de ejecución, por parte de la Dirección General del Medio Natural se procederá a la concesión o denegación de la misma teniendo en consideración el informe emitido por la Sección Territorial y por la Jefatura del Servicio Territorial.



A) Solicitudes de prórroga por causas ajenas al adjudicatario:

- Se podrá conceder prórroga sin penalización cuando hayan existido razones no imputables al adjudicatario que imposibiliten el cumplimiento de los plazos. La duración de esta prórroga será como máximo igual a la mitad del plazo inicial de ejecución del aprovechamiento y no excederá en ningún caso de 6 meses.
- En el caso de que al término de la prórroga no se hubiesen finalizado los trabajos y se considere menos gravoso la conclusión de los mismos que la resolución del contrato, podrá concederse, de forma excepcional, una segunda prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de 3 meses, y con una penalización diaria igual a un 0,8 ‰ del precio de adjudicación.
- Cuando no se considerase conveniente la concesión de la primera o segunda prórroga, o bien no se hubiesen concluido los trabajos al finalizar la segunda prórroga, se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.

B) Solicitudes por causas imputables al adjudicatario:

- Se podrá conceder una única prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de 3 meses y con una penalización diaria igual a un 0,8 ‰ del precio de adjudicación.
- En el caso de no haberse terminado los trabajos al finalizar dicha prórroga se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.